

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Consecutivo: 019 Fecha 3 de abril del 2023

Adjunto ACTO Número 019 con fecha 3 de abril del 2023 por el cual se declara emergencia en la seccional de **La Dorada**.

La emergencia será atendida por el Contratista NESTOR BRAVO S.A con Nit No. 800050903-1 cuyo representante legal es el señor Alejandro Bravo Trujillo identificado con cédula No. 10.129.290.

Supervisor designado: RAMIRO ROLDAN ZABALA Inspector electromecánico de la seccional de Manizales - Caldas

Descripción de las obras a realizar: Suministro y puesta en marcha de una planta generadora eléctrica Diésel tipo industrial de 20Kva-16kw, trifásica 220 v, con transferencia automática por separado, cabinada, puesta en la planta de tratamiento el llano de Victoria Caldas y accesorios eléctricos para su correcta instalación y puesta en funcionamiento, que abastece el acueducto de la Dorada Caldas .

Valor Presupuestado (incluido IVA): \$37.006.146 IVA INCLUIDO

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 30 DIAS CALENDARO

Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: ACTAS PARCIALES MENSUALES Y ACTA UNICA DE CUMPLIMIENTO



## GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47  
Versión: 01  
2022-04-20

## CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

Suministro y puesta en marcha de una planta generadora eléctrica Diésel tipo industrial de 20Kva-16kw, trifásica 220 v, con transferencia automática por separado, cabinada, puesta en la planta de tratamiento el llano de Victoria Caldas y accesorios eléctricos para su correcta instalación y puesta en funcionamiento, que abastece el acueducto de la Dorada Caldas .

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	PLANTA DIÉSEL 20 KVA 16 KW TRIFÁSICA 220 V CON TRANSFERENCIA POR CONTACTORES SE ADJUNTA FICHA TÉCNICA	1	\$ 29.504.202	\$ 5.605.798	\$ 35.110.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 35.110.000</b>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	TUBO EMT TIPO PESADO 2" X 3 METROS	7	\$ 105.000	\$ 19.950	\$ 874.650
2	UNIONES EMT TIPO PESADO 2"	18	\$ 7.900	\$ 1.501	\$ 169.218
3	TERMINALES EMT TIPO PESADO 2"	10	\$ 6.800	\$ 1.292	\$ 80.920
4	TERMINALES RECTAS 2" CORAZA	4	\$ 23.700	\$ 4.503	\$ 112.812
5	TERMINALES CURVAS 2" CORAZA	4	\$ 36.400	\$ 6.916	\$ 173.264
6	CORAZA 2" X METRO	10	\$ 20.700	\$ 3.933	\$ 246.330
7	ABRAZADEROS U 2"	12	\$ 1.000	\$ 190	\$ 14.280
8	CURVAS EMT TIPO PESADO 2"	4	\$ 18.100	\$ 3.439	\$ 86.156
9	CONDULETA LB TIPO PESADO 2"	1	\$ 70.400	\$ 13.376	\$ 83.776
10	TERMINAL DE OJO #4	20	\$ 2.300	\$ 437	\$ 54.740
<b>TOTAL COTIZACIÓN</b>					<b>\$ 1.896.146</b>

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV)**.

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

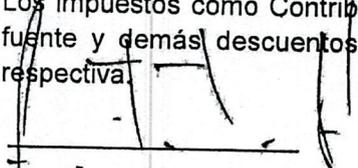
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para Prever los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del bien y equipos suministrados. Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia del término de este y dos (2) años más.

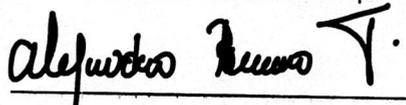
Instrucción: Para obras aplica estabilidad de la obra y para suministros aplica calidad y correcto funcionamiento de los bienes – Elija la aplicable, borre la sobrante y la presente nota

**Nota aclaratoria:** Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

  
ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE  
Gerente

  
Alejandro Bravo Trujillo  
Contratista  
R.L NESTOR BRAVO S.A

Revisó

  
ANDRÉS FELIPE GIRALDO RIOS  
Abogado-Secretaria General